

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

CONSTANCIA: El término que tenía la parte actora para subsanar la demanda venció el 11 de agosto de 2021, sin que se haya presentado escrito de subsanación. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Armenia Q., 13 de agosto de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: MARVEL LUZ JIMENEZ GONZALEZ.
DEMANDADO: LINCOHN DE JESUS ZACIPA INFANTE.
RADICACIÓN: 6300140030082021-00281-00

Mediante proveído del 03 de agosto de 2021, se inadmitió por los argumentos allí exteriorizados, la demanda de la referencia, y para efecto de subsanar las irregularidades advertidas, el Despacho le concedió a la parte actora, un término de cinco (5) días hábiles.

La parte actora dentro del término legal, no allegó escrito alguno de subsanación.-

Por lo anterior, y de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA que para iniciar proceso **MONITORIO**, instauró la señora **MARVEL LUZ JIMENEZ GONZALEZ**, en contra de **LINCOHN DE JESUS ZACIPA INFANTE**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme ésta decisión, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. Como también se ordena el Archivo de las diligencias.

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17
DE AGOSTO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
1edffbcd43da1d60ade06691528ea22db31c5f3566e75fd91790c
f8ed74146ec

Documento generado en 13/08/2021 10:41:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>